



MAT.: AUTORIZA A REALIZAR PRÁCTICA PROFESIONAL A LA SRTA FERNANDA NOEMI CORNEJO MENA. /

ALGARROBO, 17 MAY 2023

DECRETO N° P

VISTOS:

2 3 4 4



1. Decreto N° 313 del Ministerio del trabajo y previsión social; *"Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744"*.
2. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
3. D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a la Municipalidades.
4. Inc.3, Art. N° 8 del Código del Trabajo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
7. Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 07.09.2022; Aprueba acuerdo N° 116 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 07.09.2022, acuerdan aprobar la tercera versión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que tendrá una vigencia de 5 años.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; asume cargo de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
10. Carta de solicitud de práctica profesional evaluación intervención I, de Álvaro Lizana Bezanilla, director académico sede Viña Del Mar.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°237 de fecha 12.05.2023.

CONSIDERANDO:

- I. Carta de solicitud de práctica profesional enviada en marzo de 2023, del director académico del Instituto Profesional AIEP, sede Viña Del Mar, de la comuna de Viña Del Mar, para doña Fernanda Noemi Cornejo Mena, Cedula de Identidad N° alumna de la carrera de Psicopedagogía, práctica que debe ser desarrollada entre abril y junio con una de 80 horas pedagógicas (60 horas cronológicas).
- II. Con el fin de dar cumplimiento al requisito de Práctica Profesional por el periodo solicitado, y de acuerdo con lo prevenido en el inciso 3° del artículo 8° del Código del Trabajo,

"No da origen a un contrato de trabajo los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico-profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento a los requisitos de práctica profesional.

Finalmente, cabe agregar que, aun cuando no existe relación laboral, el empleador debe proporcionar al alumno en práctica el beneficio de la colación y movilización o pagar una asignación compensatoria por tales beneficios, lo que no constituye remuneración para ningún efecto."

III. Según lo establecido Inc.3, Art. N° 8 del Código del Trabajo, que señala:

“Tampoco dan origen a dicho contrato los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico -profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional. No obstante, la empresa en que realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE A DOÑA FERNANDA NOEMI CORNEJO MENA**, Cedula de Identidad N° alumna de la carrera de Psicopedagogía, de el Instituto Profesional AIEP, para realizar práctica profesional de evaluación intervención I, en Escuela Rural San José, **entre los meses de abril a junio del año 2023, siendo la fecha de inicio el día 18 de abril de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023**, por un total de 60 (sesenta) horas cronológicas, desglosadas de la siguiente manera:
 - Martes y Viernes: desde las 08:30 horas hasta las 11:30 horas.
- II. **PÁGUESE** por el Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, un valor total de \$ 100.000 (cien mil pesos) mensuales, asignación compensatoria para colación y movilización, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno, a la Srta. Fernanda Noemi Cornejo Mena.
- III. El gasto que genere el presente decreto se imputara a la cuenta presupuestaria Denominada " **ALUMNOS EN PRÁCTICA**" código de cuenta N°215-21-03-007, las que serán financiadas con cargo a "**Fondos de Educación**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/ragh-
 DISTRIBUCIÓN:
 ✓ Interesado (1)
 ✓ Secretaría Municipal (1)
 ✓ Archivo DAEM (2)

17 MAY 2023

2344

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL	UNIDAD DE CONTROL
SECRETARÍA MUNICIPAL	FECHA RECEPCIÓN: 17 MAY 2023
	FECHA SALIDA: 19 MAY 2023
	OBSERVACIÓN N°